

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVISORIO
Radicación: 2019-00462-00
Demandante: OSCAR DEL CRISTO DIAZ MONTIEL
Demandado: LUZ NEIDA MUÑOZ MARTINEZ

En atención al avalúo comercial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto del predio con M.I. No. 120-176480 y 120-176415 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO del **AVALUO** respecto del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 120-176480 y 120-176415, el cual se establece un valor de \$360.926.039.00, el presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, por el término de diez (10) días, para efectos de que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con el artículo 444¹ *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

NU

<p>RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. , hoy <u>de mayo de 2022.</u> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>

¹ 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.(...)